



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 986/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1100/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de los y las docentes que desempeñan tareas inherentes a su profesión dentro del Programa de Educación a Distancia "UBA XXI" que se dicta en esta ciudad, bajo la supervisión de la Dirección de Educación Popular.

Que, el Director de Educación Popular, Licenciado Sergio Fabián GONZÁLEZ, solicita la renovación de contrato de las docentes Sofía del Carmen ESPINO y Mayra Elizabeth ESTRELLA y de los docentes Ignacio Rubén PERUZZO DALL'OGGIO y Sebastián STRASSER, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, con un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.765,55) neto por todo concepto, con una carga horaria en los días y horarios que requiera la actividad.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones al respecto y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de las docentes Sofía del Carmen ESPINO, DNI n.º 37.075.712, domiciliada en calle Juan José Franco n.º 769 de esta ciudad, quien se desempeña como Profesora de la cátedra "Análisis"; Mayra Elizabeth ESTRELLA, DNI n.º 36.690.131, domiciliada en calle 3 de Caballería n.º 348 de esta ciudad, quien se desempeña como Profesora de la cátedra de "Matemáticas" y los docentes Ignacio Rubén PERUZZO DALL'OGGIO, DNI n.º 35.445.105, domiciliado en calle Ayacucho n.º 173 de esta ciudad, quien se desempeña como Profesor de la materia "Sociedad y Estado" y de Sebastián STRASSER, DNI n.º 27.158.249, domiciliado en calle La Rioja n.º 888 de esta ciudad, quien se desempeña como Profesor de la materia "Sociedad y Estado", dentro del Programa de Educación a distancia "UBA XXI", bajo la supervisión de la Dirección de Educación Popular, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 986/2023

ARTÍCULO 2.º Los y las docentes mencionados/as, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 20.765,55) neto por todo concepto, con una carga horaria en los días y horarios que requieren la actividad.

ARTÍCULO 3.º Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal